

Ref.: Terminación con sentencia
Mínima Cuantía
Proceso: Garantía Real
Demandante: ALBERTO DE JESUS GARCÍA MESA
Demandado: NACIANCENO LOPEZ RODRIGUEZ
Rad: 76-520-40-03-003-2013-000054-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo en el cual se encuentra pendiente de resolver la solicitud de terminación por pago total de la obligación allegada por la parte actora. Sírvasse Proveer. Palmira-Valle.

1 de diciembre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1223
Terminación con Sentencia
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2013-00054-00**

Palmira, Valle del cauca, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ingresado a despacho el presente proceso y atendiendo la constancia secretarial y revisado como ha sido el expediente, se tiene la solicitud de terminación por pago total de la obligación allegada por el actor y coadyuvada por el demandado, misma que se despachará de manera favorable dando aplicación a lo consagrado en el artículo 461 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”*

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL, adelantado por **ALBERTO DE JESUS GARCÍA MESA**, en contra de **NACIANCENO LÓPEZ RODRIGUEZ**, por el pago total de la obligación.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. El trámite de los oficios corresponde a la parte interesada.
- 3.- ORDENAR** desde ya la devolución de los títulos judiciales que se causen o llegaren a causar a favor de cada uno de los ejecutados a quienes se les haya practicado.
- 4.- Sin costas.**
- 5.- Cumplido lo anterior cáncelse la radicación y archívese el expediente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ref.: Terminación con sentencia
Mínima Cuantía
Proceso: Garantía Real
Demandante: ALBERTO DE JESUS GARCÍA MESA
Demandado: NACIANCENO LOPEZ RODRIGUEZ
Rad: 76-520-40-03-003-2013-000054-00

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a13b663fba0ec773b778fca33984b449b0e04b947035c922f6271c6eb01503ed

Documento generado en 01/12/2020 03:23:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>